

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

4635 Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, para la adscripción de Centros Educativos al Proyecto "Enseñanza XXI" durante el curso 2014-2015.

Durante el curso 2013-2014 se inició en la Región de Murcia la implantación del proyecto "Enseñanza XXI" (Resolución de 18 de febrero de 2013), cuyo objetivo principal es la inmersión progresiva en nuevos modelos educativos, propios de la sociedad actual, por parte de los centros educativos públicos que imparten Enseñanza Secundaria Obligatoria, todo ello a través de la implantación de estrategias dirigidas a la innovación didáctica y metodológica, ligada al uso de materiales y medios digitales, junto a la sustitución del libro de texto tradicional por soportes electrónicos, apoyados por la dotación tecnológica presente en los centros educativos de la Región.

Las ventajas y beneficios que esta estructura ofrece, con la adecuada organización y planificación, para la mejora de la calidad educativa ofertada es obvia, así como sus posibilidades de proyección a otros ámbitos y contextos, desde la perspectiva de la cooperación y la participación activa de agentes sociales y la comunidad educativa, como elementos activos en un proceso competencial de enseñanza y aprendizaje. Esta realidad obliga a la Administración a ser receptiva ante la implementación en los procesos educativos de los medios tecnológicos y digitales actuales, desde una visión de utilidad educativa y adelantándose a situaciones futuras.

El desarrollo de este proyecto se ha visto completado desde diferentes perspectivas, según las necesidades detectadas y la responsabilidad propia de la administración ante un proyecto de esta envergadura: dotación y apoyo tecnológico, información sobre recursos de carácter didáctico, formación del profesorado, etc.

La Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa, señala en su preámbulo, punto XI, que "la tecnología ha conformado históricamente la educación y la sigue transformando. El aprendizaje personalizado y su universalización como grandes retos de la transformación educativa, así como la satisfacción de los aprendizajes en competencias no cognitivas, la adquisición de actitudes y el aprender haciendo, demandan el uso intensivo de las tecnologías. Conectar con los hábitos y experiencias de nuevas generaciones exige una revisión en profundidad de la noción de aula y de espacio educativo, solo posible desde una lectura amplia de la función educativa de las nuevas tecnologías".

A esta justificación, siempre desde lo que suponen las atribuciones de los centros en relación con su autonomía, es posible añadir lo que, dentro de la Ley citada, se refiere a las posibilidades de participación y gestión: "Es necesario que cada centro tenga la capacidad de identificar cuáles son sus fortalezas y las necesidades de su entorno, para así poder tomar decisiones sobre cómo mejorar

su oferta educativa y metodológica en ese ámbito, en relación directa, cuando corresponda por su naturaleza, con la estrategia de la administración educativa”.

Debido a que la primera convocatoria del proyecto se vio limitada a 25 centros educativos, por cuestiones relativas al desarrollo inicial de una acción de estas características y las necesidades organización e implantación progresiva, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo se comprometió a la realización de una nueva adscripción al proyecto “Enseñanza XXI” para el curso 2014-2015.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 13/2013, de 23 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto n.º 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Resuelvo

Primero. Objeto de la convocatoria.

Esta Resolución tiene por objeto regular la convocatoria del proyecto “Enseñanza XXI”, para el curso 2014-2015, dirigida a centros de nueva incorporación.

Segundo. El proyecto “Enseñanza XXI”.

El proyecto “Enseñanza XXI” tiene como objeto fundamental impulsar la incorporación generalizada de los medios y recursos educativos digitales y de las Tecnologías para la Información, la Comunicación y el Conocimiento en el desarrollo de la actividad docente.

El proyecto se plantea como una oferta de modelo de enseñanza voluntaria por parte de los centros, en el ámbito de su autonomía docente, dirigida a los alumnos y familias del centro que opten por el mismo.

El modelo de enseñanza-aprendizaje del proyecto “Enseñanza XXI” establece un marco idóneo para la innovación desde diferentes perspectivas que afectan a la educación y sus diferentes posibilidades de contextualización, dando respuesta a las novedades de acceso a la información desde la perspectiva de la enseñanza y el aprendizaje, en sus diferentes conceptos curriculares. Todo ello desde la enorme potencialidad que supone el uso educativo de los medios y materiales digitales existentes, así como su posibilidad de evolución y mejora permanente.

El proyecto implica una transformación en los procesos educativos que se llevan a cabo con el alumnado mediante la aplicación de los medios digitales y recursos tecnológicos puestos a disposición de los centros, y se complementa con un conjunto de acciones de formación del profesorado, de manera que permita a estos adquirir, tanto de forma individual como grupal, las competencias profesionales necesarias para su uso e implementación educativa. Esta formación se llevará a cabo en el marco del Plan de Formación Permanente del Profesorado, según dos perspectivas: la planificación y propuesta desarrollada por el Servicio correspondiente, según la demanda del profesorado, las necesidades detectadas y las características de la formación competencial necesaria y mediante la contextualización, gracias a las convocatorias existentes de otras modalidades de formación.

Por tratarse de un proyecto que afecta al esquema de relaciones existentes en la actualidad dentro de la comunidad educativa, se considera necesario que para su puesta en marcha se deba contar con la aprobación del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar del centro correspondiente.

Para el desarrollo y seguimiento de la implantación del proyecto, están contemplados los mecanismos que permiten valorar la viabilidad en los centros participantes. Con tal fin se cuenta con la Comisión de Valoración y Seguimiento que permite a la Consejería establecer las medidas necesarias para proseguir su implantación en otros cursos de la ESO de los centros participantes y, en su caso, la incorporación de nuevos centros educativos y enseñanzas. Asimismo, se elaborará un sistema de evaluación y seguimiento a través de indicadores, que permita valorar el cumplimiento de los objetivos marcados, y que se encuentra detallado en el resuelto decimoquinto.

Tercero. Destinatarios.

Son destinatarios de esta convocatoria los centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso escolar 2014/2015.

En esta convocatoria serán seleccionados un máximo de 20 centros.

Cuarto. Solicitudes.

Los centros interesados en participar formalizarán su solicitud de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de esta Resolución.

A la solicitud se acompañará el proyecto según el esquema del Anexo II, así como los certificados a los que se hacen referencia en el resuelto séptimo de esta Resolución.

Quinto. Forma y lugar de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (Avda. La Fama, 15, 30006. Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez realizado el procedimiento del párrafo anterior, se enviará una copia digitalizada de toda la documentación presentada en formato papel a la dirección de correo electrónico: innovacion@murciaeduca.es. Sin que este hecho exima o sustituya la obligación de presentación descrita en el párrafo anterior.

Sexto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación.

Séptimo. Requisitos para la participación en el proyecto.

Para participar en la selección de centros en el proyecto "Enseñanza XXI", además de los anexos I y II señalados, se deberá contar con los siguientes requisitos y certificados correspondientes, que se adjuntarán a la correspondiente solicitud de participación.

1. La aprobación del Claustro de Profesores.

Se acompañará certificado expedido por el centro, con la firma del secretario y el visto bueno del director, en el que se transcriba literalmente el apartado del acta del claustro donde conste expresamente la deliberación y el acuerdo alcanzado sobre la incorporación en el centro al proyecto "Enseñanza XXI", con

expresión del número de votos a favor sobre el total de claustrables y, en su caso, de todo aquello relacionado con dicho acuerdo.

2. La aprobación del Consejo Escolar del centro.

Se acompañará certificado expedido por el centro, con la firma del secretario y el visto bueno del director, en el que se transcriba el apartado del acta del consejo escolar donde conste literalmente la decisión de incorporación al proyecto "Enseñanza XXI", el resultado de la votación realizada, así como todo lo relacionado con dicho punto del orden del día.

Octavo. Comisión de Valoración y Seguimiento.

La Comisión de Valoración y Seguimiento tendrá como misión el estudio de las solicitudes presentadas y el seguimiento del proyecto en los diferentes centros.

La Comisión estará constituida por:

- El Subdirector General de Calidad Educativa, que presidirá la comisión.
- El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- Un representante del Servicio de Gestión Informática
- Un representante del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.
- Un representante de la Inspección de Educación.
- Un Asesor Técnico Docente del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará de Secretario.

Noveno. Criterios de selección

Para la selección de centros que se incorporarán al proyecto en esta convocatoria, la Comisión de Valoración y Seguimiento revisará las solicitudes y valorará los proyectos presentados.

La Comisión de Valoración y Seguimiento tendrá en cuenta la trayectoria de los centros en el uso de las Tecnologías de la Información, la Comunicación y el Conocimiento (TICC), su participación en proyectos de innovación e investigación educativa relacionados con el uso didáctico de las TICC, la experiencia y formación de su profesorado en ese campo, así como la descripción y relación de la dotación tecnológica del centro solicitante, que permita la implantación del proyecto.

La Comisión de Valoración y Seguimiento valorará los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, el proyecto presentado, su calidad, viabilidad, las garantías de correcta finalización y la estrategia de continuidad en este tipo de enseñanza digital para los próximos cursos.

Del trabajo de estudio de las solicitudes y proyectos presentados se elaborará un acta que incluirá la relación de centros que se proponen para su incorporación al proyecto en el curso 2014-2015 y que será elevada al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

Décimo. Selección de centros

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, a la vista de la propuesta contenida en el acta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, determinará los centros que se incorporan al proyecto Enseñanza XXI en el curso escolar 2014-2015.

De ello se informará a los centros y se hará pública la relación de centros participantes en el proyecto a través del tablón de anuncios de la Consejería y el portal educativo EDUCARM (www.educarm.es)

Undécimo. Dotación de equipamiento

Los centros seleccionados dispondrán del equipamiento que permita la realización del proyecto.

Duodécimo. Formación del profesorado.

El profesorado participante en este proyecto recibirá la formación adecuada, según la propuesta realizada por parte del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y la que el centro pueda solicitar en alguna de las diferentes convocatorias existentes para tal fin.

Decimotercero. Compromisos del proyecto.

El proyecto "Enseñanza XXI" se desarrollará en las condiciones y con los compromisos siguientes:

1. La participación en este proyecto no implica ninguna modificación sobre los criterios generales de admisión de alumnos a los centros seleccionados.
2. El número mínimo de unidades de primero de ESO del centro que desarrolle el proyecto "Enseñanza XXI" será del 50% del total, redondeando al entero inmediatamente inferior cuando se trate de grupos impares.
3. Los padres o tutores del alumnado que desee cursar primero de ESO en el marco del proyecto "Enseñanza XXI" deberán hacerlo constar en el impreso de matrícula facilitado por el centro.
4. Los centros participantes en el proyecto organizarán los grupos de alumnos en función de las opciones elegidas, sin que ello conlleve modificación alguna del número de unidades del centro.
5. En caso de que el número de solicitudes, para primer curso de ESO, que desarrollen el proyecto "Enseñanza XXI" sea mayor al número de plazas disponibles, se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 369/2007 de 30 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por lo regulado por cualquier otra normativa en vigor sobre admisión.
6. En los grupos de enseñanza digital, el currículo de 1.º de ESO se desarrollará íntegramente en ese modelo.
7. Los centros participantes en el proyecto ofertarán el modelo de enseñanza digital hasta el final de la ESO para los alumnos que inicien la etapa en esta opción.
8. Los centros participantes designarán un Coordinador del proyecto en su centro que tendrá las funciones recogidas en el artículo 9.4 de la Orden de 29 de junio de 2013 (BORM del 6 de julio) por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2013-2014. El coordinador del proyecto tendrá el reconocimiento por parte de la Administración educativa que se determine por la normativa vigente.
9. Los centros participantes en el proyecto asistirán a las reuniones y colaborarán en el seguimiento y evaluación anual del proyecto siguiendo las directrices de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.
10. Los centros implicados en el proyecto participarán en las comunidades virtuales que se creen en el portal educativo de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, o en las Jornadas de Experiencias que se convoquen, compartiendo experiencias y recursos digitales con el resto de centros.

Decimocuarto. Memoria anual

Los centros participantes incorporarán a su memoria anual la valoración del desarrollo del proyecto así como las propuestas de mejora relacionadas con el mismo.

Decimoquinto. Evaluación del proyecto

El Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, en coordinación con la Inspección de Educación, diseñará el sistema de evaluación y seguimiento del proyecto y lo presentará a la Comisión de Valoración y Seguimiento.

Este sistema incluirá mediciones de indicadores antes del inicio del proyecto, durante su ejecución y al final de cada curso que permitan el análisis de su evolución y eficiencia y del cumplimiento de los objetivos y compromisos marcados en esta resolución.

Asimismo, el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, en coordinación con la Inspección de Educación, elaborará el informe de evaluación del proyecto que permitirá a la Consejería establecer las medidas necesarias para proseguir su implantación en otros cursos de la ESO de los centros participantes y, en su caso, la incorporación de nuevos centros educativos y enseñanzas.

Decimosexto. Efectos

Esta Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y en el portal educativo EDUCARM (www.educarm.es).

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución.

Murcia, a 28 de marzo de 2014.—El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.



ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO ENSEÑANZA XXI

D./D ^a .:	
como Director/a del centro	
Código de centro	
Correo electrónico	
Tlfno. de contacto	
Localidad	
Municipio	

SOLICITA, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, participar en el proyecto "Enseñanza XXI".

_____ a ____ de _____ de 2014

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Sello del centro

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA

ANEXO II

MODELO PARA ELABORAR EL PROYECTO DE ENSEÑANZA DIGITAL

1. Trayectoria del centro en el desarrollo de proyectos relacionados con las TICC.
2. Organización y dotación tecnológica de las aulas y espacios del centro previstos para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto.
3. Previsión de modificaciones del proyecto curricular de centro y de la programación general anual.
4. Diagnóstico de las necesidades de formación del profesorado del centro en relación a la implantación y desarrollo del proyecto.
5. Medidas para difundir el proyecto entre la comunidad educativa y fomentar su participación.
6. Estructura y propuesta de coordinación del proyecto.

Extensión máxima: 20 folios din-A4, por una sola cara, incluida la portada y el índice.

Fuente y tamaño: Arial 11.

Interlineado: 1,5.